



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0362-2021-MPH/A

Llata, 08 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 13733 de fecha 28 de octubre del 2021, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0202-2021-GPP-JAOM de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0028-2021-CJSH-JEI-MPH-LL/H, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Unidad de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, el artículo 4° de la precitada Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, con Informe N° 0028-2021-CJSH-JEI-MPH-LL/H, de fecha 18 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita la designación de un Líder Digital, un Responsable de Tecnología de Información y Constitución del Comité de Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N° 0202-2021-GPP-JAOM, de fecha 27 de octubre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la solicitud de designación de Líder de Gobierno Digital Responsable de Tecnología de Información o Informática y Líder de Comunicaciones al Gerente Municipal para su designación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES.



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Es responsabilidad del Oficial de Seguridad de la información la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto administrativo al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

